

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS.

OBJETIVO

Coordinar jurídicamente los actos de autoridad y el ejercicio de la defensa del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, mediante la aplicación de disposiciones legales y administrativas y demás instrumentos de carácter normativo, con el objeto de que la actuación y acciones que se lleven a cabo en el Centro se apliquen de manera justa, pronta y expedita.

FUNCIONES

1. Asesor al Director General en los asuntos judiciales, administrativos y civiles en los términos de los poderes otorgados para que la defensa jurídica de la Institución sea eficiente y oportuna.
2. Analizar y revisar los aspectos legales a que deben sujetarse los instrumentos jurídicos que celebre el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, llevando un registro de éstos, así como la compilación y difusión de las leyes, reglamentos, decretos, convenios, acuerdos, resoluciones, circulares y demás disposiciones legales aplicables.
3. Determinar en definitiva sobre las quejas en general que se interpongan en contra de servidores públicos con motivo de sus funciones inherentes a su cargo, además de apoyar en su defensa cuando éstas sean parte de actos derivados del servicio, siempre y cuando no haya incurrido en irregularidades en el desempeño de sus funciones, o bien hayan infringido las disposiciones señaladas por la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos o por otro cualquier ordenamiento jurídico.
4. Instrumentar las denuncias de hechos y querellas por hechos presumibles de constitución de delitos, formular desistimientos y otorgar los perdones legales que procedan previa autorización del Director General, así como coadyuvar con las autoridades de cualquier índole en los asuntos en que el organismo sea parte, o bien en los que éste tenga interés jurídico, a fin de perseguir afectaciones en el patrimonio del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.
5. Conciliar con la contraparte en la etapa procedimental en los juicios de diversa índole, previa autorización del Director General, para obtener los mayores beneficios al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.



6. Expedir y certificar las copias de documentos que sean propiedad de la entidad, o de los que se encuentren bajo su resguardo con motivo de las funciones inherentes a la misma, a requerimiento de autoridad competente.
7. Proponer criterios de interpretación y aplicación en asuntos de carácter oficial, contencioso-administrativo, laboral o judicial, derivados del propio servicio actuando como órgano de consulta, para salvaguardar el prestigio de la institución y sus profesionistas en salud.
8. Colaborar con el Ministerio Público en la integración de averiguaciones previas para defender el interés jurídico del Hospital en asuntos que causen daños o perjuicios a la Institución.
9. Coordinar las respuestas que se brinden a autoridades judiciales, administrativas o legislativas para que estas se apeguen a la normatividad en la materia.
10. Presentar las demandas, denuncias o querellas por hechos presumibles, interponer recursos, iniciar procedimientos administrativos con el objeto de proteger el patrimonio y los intereses del Hospital.
11. Presentar desistimientos y perdones legales previo acuerdo con el Director General en aquellos asuntos legales en los que se haya obtenido la satisfacción de las prestaciones reclamadas.
12. Determinar sobre las quejas interpuestas en contra de Servidores Públicos, por incumplimiento de las funciones a su cargo, para apoyar en su defensa cuando sean parte de actos derivados del servicio, conforme a las normatividad establecida.
13. Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas la investigación administrativa laboral que se refiere en las Condiciones Generales de trabajo respecto del personal que sea reportado por las diversas áreas del Hospital, con el propósito de determinar si existe alguna infracción a las normas laborales que haga procedente en su caso la aplicación de alguna sanción laboral prevista en la Normatividad vigente.



14. Llevar a cabo la defensa del Hospital y del Director General en los casos de las demandas penales, laborales, civiles y administrativas, derivadas de supuestos incumplimientos del personal del Organismo, así como aportar las pruebas idóneas para obtener laudo favorable a los intereses del Hospital.

15. Asesorar jurídicamente a los comités internos del Hospital previstos en las Leyes y Reglamentos aplicables, con la finalidad de que los procedimientos se realicen de acuerdo con la normatividad vigente.